

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MADRIDEJOS

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2011, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal: Precio público por la utilización de las piscinas e instalaciones deportivas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales y las Ordenanzas Fiscales aprobadas estarán expuestas al público durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Las presentes tarifas entrarán en vigor una vez publicada la aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En caso de no presentarse reclamaciones dentro del plazo quedarán elevados automáticamente a definitivos los referidos acuerdos provisionales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario expreso.

Madridejos 12 de septiembre de 2011.-El Alcalde, José Antonio Contreras Nieves.

N.º I.-8290